

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., **diciembre doce (12)** de dos mil veintitrés (2023)

**Ejecutivo de MIKONSTRUCCIONES S.A.S. contra MAQUINARIA
INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS MIKO S.A.S**

Radicado: 110013103 009 **2021 00447 00.**

Ingresó: 17/02/2023

En atención a la información rendida por la secretaría del Juzgado, el 17 de febrero de 2023, y, la documental que antecede, el Juzgado conforme el art 317 del CGP:

RESUELVE:

- 1.-** Decretar la terminación de la presente actuación por desistimiento tácito.
- 2.-** Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, concurrentes o de otras jurisdicciones o peticiones de la DIAN, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). Ofíciase a quien corresponda. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 de la Ley 2213 de 2022.
- 3.-** Sin condena en costas ni perjuicios para las partes.
- 4.-** Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d32d54bebcc36cbcd3d3a6c02aa274bc1888bfc3a002c918c6c761e99b058d1**

Documento generado en 13/12/2023 08:00:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>